

AÑO 2023



Entrada:

Mediante:

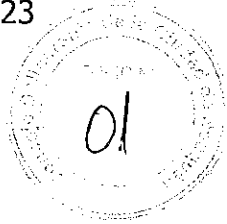
Tramitado por:

Objeto:
INCORPÓRASE el Artículo 126° BIS) al Anexo I de la Ordenanza N° 12027 - Código Procedimiento Contravencional.

Bloque Frente Integrador Neuquino– FRIN



Neuquén, 18 de Abril de 2023



A la Presidenta del
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la
inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima
Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.



CAMILO ECHEVARRIA
Concejal / Fr. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente N°; y

02

CONSIDERANDO:

Que, ante la evolución de la tecnología, se ha habilitado el sistema de exhibición digital de licencia de conducir en controles de tránsito, por medio de una aplicación para dispositivos móviles, con alcance nacional y como parte de las políticas implementadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que, los ciudadanos podrán circular desprovistos de la licencia de conducir, tarjeta verde o azul, seguro en vigencia, en formato físico, pero portando dispositivos móviles electrónicos que permitan la visualización en forma digital de la documentación obligatoria para circular.

Que, además de que se permita la visualización del carnet de conducir, los inspectores de tránsito deberán avalar la visualización de cédula verde o azul y comprobante de seguro en vigencia.

Que este Cuerpo Legislativo entiende que estas medidas novedosas resultan eficaces mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, actualizando el modo en el cual el Estado ejerce su poder de policía, específicamente las labores inspectoras, en concordancia con la tecnología de uso común por parte de la ciudadanía.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CRÉASE el Artículo 126° (BIS) de la Ordenanza N° 12027 Anexo I - Código de Procedimiento Contravencional - el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 126° BIS: "La documentación requerida de forma obligatoria para circular podrá ser acreditada mediante formato físico original o formato digital a través de las aplicaciones autorizadas por la autoridad competente".

ARTÍCULO 2°): DE FORMA.

CAMILO ECHEVARRIA
Concejal - Pte. Bloque Frente Integrador
Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO Nº <u>48314</u>			
Fecha	<u>18/04/23</u>	Foja	<u>02</u> Hora <u>12:55</u>
Firma	<u>Mercu</u>		
Dirección General Legislativa			

<u>18/04/2023</u>	ENTRADA Nº <u>153/2023</u>
Ingresado en la Fecha <u>18/04/2023</u> para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>021-9-2023</u> Nota Nº <u>1</u>	
Recibió <u>Mercu 02 fojas</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <u>[Signature]</u>	

<u>20/04/2023</u>	
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>	
Nº <u>02/23</u>	
Pase a la Comisión <u>-</u>	
Dirección Gral. Legislativa	